



RESOLUCION DIRECTORAL N° 255 -2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 NOV. 2017

VISTO:

El Oficio N°07-2017-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/CFCT, de fecha 27 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, Es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, dispone la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

El Artículo 18° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que el control de calidad de los producto farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario es obligatorio, integral y permanente. Para garantizar la calidad de estos productos,, los establecimientos públicos y privados, bajo responsabilidad, deben contar con un sistema de aseguramiento de calidad. En el caso de productos farmacéuticos, la calidad involucra todos los aspectos del proceso de fabricación, desde las materias primas empleadas hasta los productos terminados, así como los procesos de almacenamiento, distribución, dispensación y expendio.

Asimismo, el Artículo 19° del dispositivo legal tratado en el párrafo anterior, precisa que los establecimientos públicos y privados de distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, cada uno en el ámbito de su competencia, están obligados, bajo responsabilidad, a conservar y vigilar el mantenimiento de su calidad hasta que sean recibidos por los usuarios.

Que, con documento del visto, la Secretaria del Comité Farmaco-terapéutico, Mg. JESUS VILLANUEVA TUESTA, solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación de la "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA-CHACHAPOYAS".

La NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 057-MINSA/DIGEMID-V-01-SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA-SDMU PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD aprobada por Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA que tiene por finalidad promover el acceso así como el uso seguro y racional de los medicamentos y material médico quirúrgico en el ámbito hospitalario, a través de la apropiada implementación y/o fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) por los Departamentos y/o Servicios de Farmacia de los establecimientos del Sector Salud, define "Medicamentos para Coche de Paro", como la relación de medicamentos para situaciones de paro cardio-respiratorio, shock anafiláctico o pacientes con riesgo de muerte.

Que, la mencionada Directiva a aprobarse tiene como objetivo definir, regular y aplicar los procesos de organización, funcionamiento, control y vigilancia sanitaria de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los Coches de Paro de los Servicios del este Hospital. Así también, el determinar e material y fármacos que se debe incluir, y; garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Siendo allí donde radica la importancia de aprobarla mediante acto resolutivo correspondiente.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 255 -2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 NOV. 2017

Por lo que estando a los fundamentos expuesto, y; de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de la Dirección de Administración, del Departamento de Farmacia, del Comité Farmacéutico y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, el Documento de Gestión denominado: "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA- CHACHAPOYAS", el mismo que en cuarenta y siete (47) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, este acto administrativo a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JALY/DEHRVFCH
LJMC/ALE (E)
DISTRIBUCIÓN:
DA
DTO.FARM
CF
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19198